

INSTITUTOS RELIGIOSOS: PERSONALIDAD Y APODERAMIENTOS

Fernando López Tapia

CONFER

**JORNADAS DE
ADMINISTRACIÓN**

Jueves, 28 de octubre 2021.
Espacio Maldonado.
Madrid

PERSONALIDAD

- **CONCEPTO.**
- **ESTRUCTURA DE PERSONALIDAD DE LOS INSTITUTOS RELIGIOSOS.**
- **PERSONALIDAD CANÓNICA.**
- **PERSONALIDAD CIVIL.**

PERSONALIDAD. Concepto

**Sujeto moral titular de
derechos y obligaciones.**

PERSONALIDAD. Estructura de personalidad de los Institutos religiosos.

- Instituto.
- Provincias.
- Casas.

PERSONALIDAD.

Personalidad **Canónica**

- Nacimiento: Decreto de erección.
- Vigencia temporal: perpetua.
- Extinción: Decreto de supresión o cese de actividad por 100 años.

PERSONALIDAD. Personalidad Civil

- Nacimiento.

- **Regla general:** inscripción en el RER.
- **Denominación civil de la entidad:** ha de coincidir con la canónica.

PERSONALIDAD. Personalidad Civil

- Nacimiento.

○ Inscripciones especiales:

- Del Instituto en España.
- De Provincias con ámbito territorial igual al de España o que incluyan todo o parte de España y de otros países.

PERSONALIDAD. Personalidad **Civil**

- **Acreditación de la personalidad civil:
Certificado de inscripción en el RER.**

PERSONALIDAD. Personalidad Civil

- Extinción. Regla general: cancelación de la inscripción en el RER de una entidad religiosa previamente inscrita que se ha extinguido canónicamente como tal.

CAPACIDAD

- Capacidad de adquirir, poseer, administrar y enajenar. Plena salvo limitaciones de las constituciones.
- Licencias.

REPRESENTACIÓN

En virtud del derecho universal.

- Superiores.
- Ecónomos.

En virtud de las constituciones.

REPRESENTACIÓN

Representantes a efectos civiles I:

- Representantes legales, inscritos y certificados por el RER.
- Apoderados (notariales, apud acta).

REPRESENTACIÓN

Representantes a efectos civiles II:

- Titulares de certificado de firma electrónica de representante.
- Apoderamientos electrónicos.
- Poderes procesales.

REPRESENTACIÓN

Relevancia de la entidad que apodera.
Revisión de los poderes que utiliza la entidad.

TITULARIDAD REAL

- Deber de información de los Institutos.
- Titulares reales: Superior, Ecónomo, representantes legales, o Consejo.
- Declaración responsable o acta notarial de manifestaciones.

IDENTIFICACIÓN

Número inscripción RER.

CNAE-2009. Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

NIF. Número de identificación fiscal.

CCC. Código cuenta cotización.

LEI. Código identificador de entidad jurídica.

IDENTIFICACIÓN. CNAE-2009

Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

- Tiene una finalidad estadística.
- La entidad religiosa que realice actividades económicas ha de encuadrarlas en uno de los códigos numéricos del CNAE-2009.

IDENTIFICACIÓN. CNAE-2009

Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

94.91 Actividades de organizaciones religiosas.

85. Educación.

86. Actividades sanitarias.

87. Asistencia en establecimientos residenciales.

88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento.

55. Servicios de alojamiento.

58. Edición.

IDENTIFICACIÓN. NIF

Número de identificación Fiscal.

- Obligatoriedad.
- Es un identificador de entidades (instituto, provincias, casas) no de actividades.
- En las entidades religiosas comienza con **R**.
- Coherencia de denominación y domicilio con el RER.

IDENTIFICACIÓN. CCC

Código Cuenta Cotización

- Han de tenerlo las EE.RR. con empleados.
- Lo asigna la TGSS a instancia del empresario o de oficio.
- CCC Principal y Asociados.

IDENTIFICACIÓN. LEI

Código Identificador de entidad jurídica.

Código identificador de 20 campos alfanuméricos único a nivel mundial que se utiliza para identificar a las personas jurídicas que operan en los siguientes productos: Renta Fija, Renta Variable, Derivados OTC Pasivos Financieros Estructurados y Notas Estructuradas.

ALGUNAS APLICACIONES

- **Titularidad de obras.**
- **Propiedad y titularidad catastral de inmuebles.**
- **Responsabilidad penal de las entidades religiosas.**

MUCHAS GRACIAS